

INFORME DE NECESIDAD DE SUMINISTRO, INSTALACION, MANTENIMIENTO TECNICO LEGAL, CONEXION Y GESTIÓN DE LOS SISTEMAS DE CCTV,ANTI INTRUSION, INCENDIO, ASI COMO COMUNICACIÓN INTERNA (CABLEADO Y/O RADIO ENLACES), PARA LA SOCIEDAD REGIONAL CANTABRA DE PROMOCION TURISTICA, S.A. (CANTUR S.A.) EN SUS INSTALACIONES DE CANTABRIA.

ANTECEDENTES

La Sociedad regional de Promoción Turística en Adelante CANTUR S.A., es una sociedad mercantil pública dependiente del Gobierno de Cantabria y tiene como objeto social la promoción y fomento de la comercialización turística y los servicios de información tendentes a la consolidación de Cantabria como destino turístico de Calidad.

Dentro de CANTUR S.A., destacan recursos turísticos de gran relevancia a nivel regional, nacional e internacional como son el Parque de la Naturaleza de Cabarceno, la Estación de esquí de Alto Campoo. El teleférico de Fuente Dé, los campos de Golf de Abra de Pas y Nestares, entre otros.

La seguridad de las personas, bienes e instalaciones son una prioridad y un objetivo en la estrategia empresarial de CANTUR S.A. Por todo ello es preciso disponer e integrar en las instalaciones de medios suficientes en CCTV y anti intrusión, conectados y gestionados en una CRA (Central Receptora de Alarmas).

1. SOLUCION PROPUESTA

Por todo cuanto acontece, es necesaria la licitación para el suministro, instalación, mantenimiento técnico legal y gestión en CRA de los equipos de CCTV, Anti intrusión así como la comunicación interna (cableado y/o los radio enlaces donde fuesen precisos).

El ámbito de aplicación son las siguientes instalaciones de CANTUR S.A.:

- **Parque de la Naturaleza de Cabarceno-Obregón (Cantabria).**
- **Estación de esquí de Alto Campoo-Brañavieja (Cantabria).**
- **Teleférico de Fuente De (Cantabria).**
- **Campo de Golf de Nestares-Nestares (Cantabria).**
- **Campo de Golf de Abra del Pas-Mogro (Cantabria).**
- **Hotel La Corza –Brañavieja (Cantabria).**
- **Restaurante de Fontibre-Fontibre (Cantabria).**
- **Oficinas Centrales.**

2. OBJETO DEL CONTRATO

Suministro, instalación, software, mantenimiento, su puesta en servicio y la conexión y gestión por la CRA. El sistema de seguridad estará formado por los siguientes equipos en cada instalación y en función de sus características y dimensiones:

- **Sistema Contra Intrusión.**

Sistema contra intrusión con tecnología híbrida con control remoto de periféricos cableados e inalámbricos.

1. Central de Intrusión.
2. Teclado de control.
3. Detectores de doble tecnología.
4. Detectores volumétricos con cámara.
5. Sirena interior /exterior.
6. Pulsadores de atraco.
7. Contactos magnéticos
8. Sistema Contra Intrusos

- **Sistema de CCTV.**

El sistema de CCTV estará formado por una red de servidores de video con las siguientes prestaciones de seguridad y gestión de sistemas:

1. Sistema redundante de grabación.
2. Puesto de control para la gestión de CCTV y alarmas
3. Migración de sistema CCTV de analógico a IP.
4. Cámaras con resolución de 4 MP, óptica varifocal, IR 30 metros y protección IP67.
5. Grabadores digitales IP de 16 y/o 32 canales.
6. Disco de 4tb para la implementación en sistemas de videograbación de CCTV.
7. Cambio de cableado coaxial a RJ45 CAT6.
8. Sistema de acceso a cámaras y grabaciones mediante aplicación.
9. Verificación mensual del correcto funcionamiento y posicionamiento de equipos que componen la instalación.
10. Garantía de ancho de banda suficiente para el buen funcionamiento de los sistemas.
11. Cámaras con videoanálisis en ubicaciones estratégicas, capaces de conteo de personas, mapas de calor, detección contra incendios.

- **Sistema reconocimiento y gestión de matrículas.**

Instalación afectada Parque de Cabarceno, dos accesos (Obregón y Cabarceno).

- **Canalizaciones y cableado.**

1. Todas las canalizaciones y cableados necesarios para las instalaciones de seguridad y CCTV se ejecutarán mediante cable de UTP 4 pares RIG., cat.6, libre de halógenos, cable de alarma apantallado aluminio 2x0,75mm²+4x0,22mm² libre de halógenos. Canalización de protección de cableado, fija en superficie con tubo de PVC rígido, blindado, enchufable y/o empotrada formada por tubo de PVC flexible, dotado de elementos de sujeción y accesorios.

- **Puesto de control.**

1. Puestos de control para integración, gestión y control de los sistemas de seguridad y CCTV mediante plataforma de software de gestión e integración de sistemas y monitorización de equipos:
 - Software de seguridad
 - Sistema de gestión de video.
 - Monitorización de red de comunicaciones.
2. Se dispondrá de dos puesto de control centralizados con las siguientes características técnicas:
 - PC DUAL INTERTCORE I.7. GAPHICS I7, 16 GB, 1 TB.
 - Ratón y teclado USB Logitech.
 - Monitor de 32 " LCD full hd.

- **Centro redundante.**

1. En la sede central de Cantur se instalará un gestor de video redundante que permita la recepción de todas las cámaras de las distintas instalaciones.
2. El grabador IP contará con 256 canales compatibles con cámaras de hasta 12MPx.ancho de banda de entrada de 768 Mbps. Almacenamiento de disco duro de 8Tb.

- **Red de comunicaciones.**

Se instalará una infraestructura de comunicaciones basada en radioenlaces punto a punto, que garanticen las comunicaciones de todos los sistemas de seguridad, así como su gestión desde los centros de control. Estará dedicada como una intranet exclusiva para los sistemas de seguridad, que garantice la seguridad de las comunicaciones IP mediante mecánicas de autenticado y cifrado.

Para conectar los nodos donde no haya comunicación terrestre será necesario crear una red de radioenlaces en banda de 5GHz. Dimensionados en ancho de banda a la solución y estresados constantemente por el consumo en tiempo real de todas las cámaras desde el centro de control.

- **Conexión y gestión a CRA (Central Receptora de Alarmas).**

Todos los equipos de CCTV y Anti intrusión y detección de alarmas, estarán conectados a una CRA, desde donde se gestionará según normativa y dará respuesta según proceda a cada una de las alarmas recibidas, contando con un servicio garantizado de 24 horas, 365 días al año. Igualmente el mantenimiento de dichas conexiones.

- **Mantenimiento de sistemas, componentes y comunicaciones.**

1. Conforme a los programas establecidos por los fabricantes, a lo establecido en la normativa de seguridad privada y a lo establecido en los anexos II y III de la Orden de la del Ministerio del Interior INT/316 /2011 de 1 de Febrero sobre funcionamiento de los sistemas de alarmas en el ámbito de la seguridad privada.

2. Programa de mantenimiento técnico legal, acorde a la normativa en vigor.

3. Programa de mantenimiento correctivo.

- **Aportación de documentación de fin de obra.**

Aportación de la documentación de fin de obra, planos, documentación técnica de los equipos instalados, manuales de funcionamiento, certificados de instalación, libros catálogo, su visado, etc.

El contratista elaborará un libro en cada uno de los establecimientos consistente en la documentación descrita junto con el mantenimiento preventivo necesario y legal para un óptimo entendimiento, óptimo funcionamiento y conservación de los sistemas.

La empresa facilitará los códigos y contraseñas de aquellos equipos que lo tuviesen y que se precisen para su mantenimiento, reparación y/o gestión. En caso de bloqueos y/o protecciones, etc., En la propuesta se identifican aquellos equipos afectados.

Asistencia en las inscripciones y trámites necesarios respecto a todos sistemas instalados según normativa en cada caso.

Las instalaciones afectadas en la ejecución de los trabajos son las siguientes:

- **Parque de la Naturaleza de Cabarceno-Obregón (Cantabria).**
- **Estación de esquí de Alto Campoo-Brañavieja (Cantabria).**
- **Teleférico de Fuente De (Cantabria).**
- **Campo de Golf de Nestares-Nestares (Cantabria).**
- **Campo de Golf de Abra del Pas-Mogro (Cantabria).**
- **Hotel La Corza –Brañavieja (Cantabria).**
- **Restaurante de Fontibre-Fontibre (Cantabria).**
- **Oficinas Centrales.**

Todo ello se llevará a cabo con arreglo a lo previsto en las prescripciones Técnicas y en aplicación de la legislación en vigor en cada momento. En caso de nuevas disposiciones o normativas que afecten a la ejecución del contrato, el adjudicatario informará y propondrá a CANTUR S.A., las medidas adecuadas para cumplir lo establecido en las nuevas disposiciones y en los plazos establecidos para su cumplimiento.

En especial y sin carácter limitador, se tendrá en cuenta:

- **Ley 5/2014 de 4 de Abril, de Seguridad Privada.**
- **R.D. 2364/1994, de 9 de Diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Seguridad Privada.**
- **R.D. 1123/2001, por el que se modifica parcialmente el Reglamento de Seguridad Privada**
- **Ley 31/1995, de Noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales.**
- **Orden de la del Ministerio del Interior INT/316/2011 de 1 de Febrero.**
- **Anexos II y III de la Orden de la del Ministerio del Interior INT/316/2011 de 1 de Febrero.**
- **Ley 15/1999, de Protección de Datos de Carácter Personal.**
- **Ley 9/2017,8 de Noviembre, de contratos del sector público.**
- **Disposiciones, instrucciones, notas técnicas, legislativas y recomendaciones que hayan sido publicadas y sean de aplicación al objeto de este contrato, así como las normas CEN, UNE, y normas sobre elementos o materiales distadas en el país constructor de la instalación (DIN, AENOR, AFNOR, ETC).**
- **Manuales de mantenimiento de los fabricantes.**

Así mismo será requisito mínimo exigido que el licitador disponga de la inscripción en el registro de empresas de seguridad de la Dirección General de Policía para las actividades de instalación y mantenimiento de sistemas de Seguridad con ámbito estatal y estar igualmente inscrito en el registro de empresas instaladoras de telecomunicación de la Secretaria de Estado para la Información y la Agenda Digital.

4. RESPONSABLE DEL CONTRATO

Cantur, S.A. designará a un Director del Contrato, a quien compete supervisar y verificar la correcta ejecución y cumplimiento de las obligaciones derivadas de este Contrato, siendo responsable de dicha verificación, dictando por escrito las instrucciones precisas para su eventual corrección, pudiendo igualmente rechazarse si la prestación no se adecúa al contrato como consecuencia de incumplimientos imputables al adjudicatario. La inspección de los trabajos podrá apoyarse en un técnico designado al efecto.

Como su nombre indica, es la persona designada por Cantur, S.A., de entre su personal para este cometido.

5. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

El plazo de ejecución del contrato será de tres meses (3) desde el comunicado de resolución de adjudicación, con 24 meses de garantía y mantenimiento todo riesgo desde la fecha de su entrega y puesta en servicio, ampliable a otros 24 meses.

La conexión y gestión a CRA de será durante 24 meses desde la fecha de su entrega y puesta en servicio, ampliable a otros 24 meses.

La ejecución del contrato se realizará conforme a lo previsto en el pliego técnico y a lo dispuesto en el Pliego de Condiciones Particulares. En caso de discrepancia entre el contenido de ambos pliegos, prevalece lo dispuesto en el Pliego de Condiciones Particulares.

6. GARANTIA.

La garantía de los trabajos de instalación, de los equipos de protección contra incendios a instalar, así como de los elementos que lo integran será de:

- Dos años cualquiera que sea su condición, comprendiendo:
 1. Entrega gratuita de los recambios que se precisen, incluidos portes.
 2. Las horas de trabajos precisas para la sustitución de los equipos o componentes así como los ajustes y puesta a punto, incluidos los conceptos horas de viajes, kilómetros y dietas.
 3. La gestión técnica, ajustes y puesta a punto de las comunicaciones y sus equipos para el perfecto tráfico de datos, visionado y gestión de los equipos desde los centros de control y CRA.

7. CALIDADES

- Los materiales y equipamientos suministrados serán nuevos, de la misma calidad o superior que las especificaciones en el presupuesto y en PPTP. El fabricante contará con el marcado CE en todos sus productos, fichas técnicas, etc.
- Facilidad de mantenimiento, reposición de equipos y asistencia técnica.
- Adaptabilidad e idoneidad de los equipos a los requisitos de las instalaciones y sus condiciones.
- No serán admitidos materiales de dudosa procedencia y/o de países que no certifiquen y garanticen la calidad de sus productos, ni el cumplimiento de los estándares en materia de prevención de riesgos laborales, sostenibilidad ambiental, derechos humanos y de los trabajadores.
- Se entregará la documentación del equipamiento a suministrar, documentación técnica de los equipos, materiales y medios auxiliares. Incluyendo certificados de calidad de los equipos, materiales y compromiso de los principales proveedores de equipos y materiales.

8. PRESUPUESTO ESTIMADO

Conforme a lo establecido en la normativa de contratos vigente, se ha efectuado el cálculo del contrato de acuerdo a los precios habituales de mercado, mediante las pertinentes consultas a diversas empresas especializadas en este tipo de trabajos.

Se establece como valor estimado del contrato la cantidad de **Doscientos diecinueve mil (219.000 €) IVA NO INCLUIDO**. Este importe contempla todos los gastos que se precisan para llevar a cabo los suministros objeto del contrato.

- SUMINISTRO E INSTALACION: 185.000. €.
- MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y CONEXIÓN A CRA (2 años): 34.000. €.

El presupuesto no podrá ser objeto de revisión al alza. Dentro del mismo están incluidos los gastos debidos a impuestos, pagas extraordinarias, complementos, pluses, gratificaciones, locomoción, desplazamientos, dietas, parte proporcional de vacaciones, seguridad social, gastos generales de empresa y beneficio industrial y, en general, todos los gastos necesarios para el desarrollo de los suministros a realizar.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 1091.2 de la ley 972017, de Noviembre de Contratos del Sector Público, el importe indicado contempla los gastos de estructura asociados y el beneficio industrial, según la siguiente distribución.

- Costes Derivados de las normativas laborales vigentes ascienden a: 87.600. €
- Gastos generales de estructura ascienden a: 21.900. €.
- Beneficio industrial: 43.800. €
- Costes derivados de la estructura material de los suministros ascienden a: 65.700. €.

El importe del contrato será abonado previa acreditación de los trabajos realizados, tras la conformidad de CANTUR S.A. a los mismos y con las correspondientes facturas emitidas por el adjudicatario, que se presentarán a la finalización de cada uno de los trabajos tal y como se detalla a continuación:

- **Abono 1:** A la finalización del suministro, instalación, puesta a punto y conexión a CRA, presentará y antes del día 10 del mes siguiente al que correspondan, una vez comprobada por el director del contrato y sin suponer en forma alguna, aprobación y recepción de los trabajos que comprenden hasta que no se emita el Certificado Final de la Instalación, cuando ésta concluya de conformidad a las condiciones técnicas y administrativas establecidas.
- **Abono 2:** Facturación mensual correspondiente al mantenimiento preventivos, conexión y gestión de CRA y/o mantenimiento correctivo en su caso. Presentación de la factura antes del día 10 del mes siguiente al que correspondan.

9. Requisitos mínimos a cumplir por la adjudicataria.

- Disponer y acreditar Delegación Propia, taller y almacén propio con stock (5%) de materiales objeto del contrato, en la Comunidad de Cantabria. Todos los materiales serán originales, nuevos, homologados y con marcado CE.
- Disponer atención telefónica de urgencias, 24 horas.
- Disponer de asistencia técnica permanente 24 horas, con disponibilidad localizada en la Comunidad de Cantabria, con técnicos propios y vehículos propios corporativos que garanticen la cobertura en toda la Comunidad de Cantabria, afectos a la ejecución del contrato.
- Disponer de inscripción en el registro de empresas de seguridad de la Dirección General de Policía para las actividades de instalación y mantenimiento de sistemas de Seguridad con ámbito estatal.
- Disponer en plantilla y en la Comunidad de Cantabria, de un responsable técnico con la titulación de Ingeniero Industrial en electricidad /electrónica o telecomunicaciones, que llevará la dirección ejecución material del contrato y la coordinación con el equipo técnico, afectos a la ejecución del contrato.
- Disponer en plantilla y en la Comunidad de Cantabria, de al menos dos técnicos en instalación y mantenimiento con formación en grado superior en electricidad /electrónica o telecomunicaciones, afectos a la ejecución del contrato.
- Disponer de inscripción en el registro de empresas instaladoras de telecomunicación de la Secretaria de Estado para la Información y la Agenda Digital.
- Disponer de un seguro de responsabilidad civil por acciones u omisiones de sus trabajadores en la prestación de sus servicios, así como acreditar que se encuentra al corriente en el pago de la prima. La suma garantiza por siniestro será como mínimo de 5.000.000 €.
- No se contempla la subcontratación.

10. Clasificación y solvencia de los licitadores:

1. Código CPV.

En relación al sistema único de clasificación de los contratos públicos aprobados por el reglamento (CE) nº 21372008 de la Comisión Europea, se propone a la siguiente referencia:

CPV: 16250003-3. Avisadores eléctricos de protección contra robos e incendios.

CPV: 50610000 Servicios recepción y mantenimiento.

CPV: 316251004 Sistemas de detección de incendios.

CPV: 31625200-5 Sistemas de avisador de incendios.

CPV: 31625300-6 Sistemas de alarma antirrobo.

2. Propuesta de solvencia técnica y económica.

De conformidad con el artículo de 74 de la ley 972017 de Contratos del Sector Público, que establece:

Para celebrar contratos con el artículo con el Sector Público los empresarios deberán acreditar estar en posesión de las condiciones mínimas de solvencia económica, financiera y profesional técnica que se determine por el órgano de contratación. Este requisito será sustituido por el de la clasificación, cuando esta sea exigible conforme a lo dispuesto en esta ley.

Los requisitos mínimos de solvencia que deba reunir el empresario y la documentación requerida para acreditar los mismos se indicaran en el anuncio de licitación y se especificación en el pliego del contrato, debiendo estar vinculados a su objeto y ser proporcionales al mismo.

3. Documentos acreditativo de la solvencia económica y financiera

Según el artículo 87 de la ley 9/ 2017 de Contratos del Sector Público la solvencia económica y financiera del empresario deberá acreditarse por los siguientes medios:

- A) Volumen anual de negocios o bien volumen anual de negocios en el ámbito al que se refiere el contrato, referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles en función de las fechas de constitución o inicio de las actividades del empresario y de presentación de las ofertas por importe igual o superior al valor máximo estimado del contrato.

El volumen de negocios mínimo anual exigido no excederá de una vez y media el valor estimado del contrato

B) Disponer de un seguro de responsabilidad civil por acciones u omisiones de sus trabajadores en la prestación de sus servicios, así como acreditar que se encuentra al corriente en el pago de la prima. La suma garantiza por siniestro será como mínimo de 5.000.000 €.

4. Documentos acreditativos de la solvencia técnica o profesional del licitador.

De conformidad con el artículo de 89 de la ley 972017 de Contratos del Sector Público, que establece:

En los contratos de suministro la solvencia técnica de los empresarios deberá acreditarse por uno o varios de los siguientes medios, a elección del órgano de contratación:

a) Una relación de los principales suministros realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato en el curso de como máximo, los tres últimos años, en la que se indique el importe, la fecha y el destinatario, público o privado de los mismos; cuando sea necesario para garantizar un nivel adecuado de competencia, los poderes adjudicadores podrán indicar que se tendrán en cuenta las pruebas de los suministros pertinentes efectuados más de tres años antes. Cuando le sea requerido por los servicios dependientes del órgano de contratación, los suministros efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por este o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario acompañado de los documentos obrantes en poder del mismo que acrediten la realización de la prestación; en su caso estos certificados serán comunicados directamente al órgano de contratación por la autoridad competente.

Para determinar que un suministro es de igual o similar naturaleza al que constituye el objeto del contrato, el pliego de cláusulas administrativas particulares podrá acudir además de al CPV, a otros sistemas de clasificación de actividades o productos como el Código normalizado de productos y servicios de las Naciones Unidas (UNSPSC), a la Clasificación central de productos (CPC) o a la Clasificación Nacional de Actividades Económicas (CNAE), que en todo caso deberá garantizar la competencia efectiva para la adjudicación del contrato. En defecto de previsión en el pliego se atenderá a los tres primeros dígitos de los respectivos códigos de la CPV. La Junta Consultiva de Contratación Pública del Estado podrá efectuar recomendaciones para indicar qué códigos de las respectivas clasificaciones se ajustan con mayor precisión a las prestaciones más habituales en la contratación pública.

CLASIFICACION DEL CONTRATISTA

Se exige clasificación: **No**, según el artículo 77 de la ley 9/2017 de Contratos del Sector Publico.

12. Criterios de valoración:

A: Criterios evaluables de forma automática mediante aplicación de fórmulas.

VALORACION TOTAL: 90 PUNTOS.

A-1. La determinación de la mejor oferta calidad-precio se realizará con arreglo a los siguientes criterios de valoración:

- **A: Precio (ponderación 60 puntos).**

Puntuación licitador = $60 \times \frac{\text{oferta económica más baja}}{\text{oferta económica del licitador a baremar}}$

Obtendrá cero puntos la oferta que presente el precio igual al valor estimado de contrato y obtendrá 60 puntos la oferta que presente un menor precio.

A-2 Certificados de gestión

VALORACION TOTAL: 4 PUNTOS.

1. Certificación de sistema gestión de la calidad basado en la norma UNE-EN ISO 9001. Diseño, instalación y mantenimiento de sistemas de seguridad electrónica, circuitos cerrados de televisión y controles de accesos.

2. Certificación de sistema gestión medioambiental basado en la norma UNE-EN ISO 14001. Diseño, instalación y mantenimiento de sistemas de seguridad electrónica, circuitos cerrados de televisión y controles de accesos.

3. Certificación de sistema gestión de la seguridad y salud en el trabajo basado en la norma UNE-EN ISO 18001. Diseño, instalación y mantenimiento de sistemas de seguridad electrónica, circuitos cerrados de televisión y controles de accesos.

4. Certificación de sistema gestión de la seguridad de la información basado en la norma UNE-EN ISO 27001. Diseño, instalación y mantenimiento de sistemas de seguridad electrónica, circuitos cerrados de televisión y controles de accesos.

Obtendrá:

1 puntos: Presentar Certificación en vigor de sistema gestión de la calidad basado en la norma UNE-EN ISO 9001. Diseño, instalación y mantenimiento de sistemas de seguridad electrónica, circuitos cerrados de televisión y controles de accesos.

0 Puntos: no presentar el certificado.

1 puntos: Presentar Certificación en vigor de sistema gestión medioambiental basado en la norma UNE-EN ISO 14001. Diseño, instalación y mantenimiento de sistemas de seguridad electrónica, circuitos cerrados de televisión y controles de accesos.

0 Puntos: no presentar el certificado.

1 puntos: Presentar Certificación en vigor de sistema gestión de la seguridad y salud en el trabajo basado en la norma UNE-EN ISO 18001. Diseño, instalación y mantenimiento de sistemas de seguridad electrónica, circuitos cerrados de televisión y controles de accesos.

0 Puntos: no presentar el certificado.

1 puntos: Presentar Certificación en vigor de sistema gestión de la seguridad de la información basado en la norma UNE-EN ISO 27001. Diseño, instalación y mantenimiento de sistemas de seguridad electrónica, circuitos cerrados de televisión y controles de accesos.

0 Puntos: no presentar el certificado.

A-3 Disponer de Central de alarma propia inscrita en el registro de la Unidad Central de la Policía

VALORACION TOTAL: 2 PUNTOS

Obtendrá:

2 puntos: Presentar certificado en vigor.

0 puntos: No presentar el certificado.

A-4 Plan de mantenimiento correctivo.

VALORACION TOTAL: 10 PUNTOS

Mantenimiento correctivo. Gestión de la incidencia. Tiempo de respuesta en caso de cualquier aviso no excederá de 240 minutos y el plazo de reparación no debe superar las 48 horas. Con disponibilidad presencial del responsable técnico de la empresa, antes de que transcurra el tiempo de respuesta y reparación.

Precio hora mano de obra técnico: 60 €. Iva no incluido.

Desplazamiento: 30 €. Iva no incluido.

Obtendrá:

10 puntos.

- Descripción completa y detallada, mejorando los tiempos de respuesta y reparación. Tiempo de respuesta no superior a 180 minutos y tiempo de reparación no superior a 30 horas.
- Descuento 10% en precio hora mano de obra.
- Descuento 10% precio por desplazamiento.

05 puntos.

- Descripción completa y detallada, sin aportar mejoras en periodicidad o alcance y garantizando los tiempos de respuesta y reparación.
- Descuento 5% en precio hora mano de obra.
- Descuento 5% en precio por desplazamiento.

0 puntos.

- Descripción incompleta, omitiendo información solicitada o la información es incoherente o errónea, no alcanzando, los tiempos de repuesta y reparación.

A-5 Medios Humanos.

VALORACION TOTAL: 5 PUNTOS

Se valorará los recursos de personal técnico operativo asignados a la ejecución del servicio, así como su cualificación, experiencia y medios. Justificación detallada y coherente.

Obtendrá:

05 puntos. Equipo formado por más de 8 personas.

03 puntos. Equipo formado por entre 5 y 8 personas.

00 puntos. Equipo formado por menos de 4 personas.

A-5 PLAZO DE EJECUCION DEL SUMINISTRO E INSTALACION.

VALORACION TOTAL: 4 PUNTOS.

Obtendrá:

04 puntos. 2 MESES.

0 puntos. 3 MESES.

A-6 Ampliación del periodo de garantía

VALORACION TOTAL: 5 PUNTOS.

Obtendrá:

5 puntos. 4 años de garantía.

2,5 puntos. 3 años de garantía.

0 puntos. 2 años de garantía.

B: Criterios de valoración que dependen de un juicio de valor.

B-1. Memoria.

VALORACION TOTAL: 10 PUNTOS.

Conocimiento y estudio del expediente:

Descripción de la solución propuesta y como se desarrollarán los trabajos, describiendo con detalle las actividades a realizar en la instalación, mantenimiento preventivo y legal. Cronograma de ejecución de los trabajos.

Se valorará la organización del equipo de trabajo propuesto, los métodos de trabajo, su grado de detalle, y que sea coherente y suficiente para cumplir con el contenido del contrato. Identificación nominal de los responsables de gestión y ejecución, así como medios materiales necesarios, documentación de los mismos, características, certificados, garantías, etc.

Descripción de los procesos de gestión, seguimiento, control de los trabajos y procedimiento de comunicación de incidencias y su correcta resolución. Propuesta de aseguramiento de la calidad.

Se valorará la presentación por parte de las empresas de un plan que minimice el riesgo de la instalación durante el tiempo de transición entre los sistemas actuales y los nuevos.

En el contenido de la memoria no podrá figurar ningún dato susceptible de valoración de forma objetiva, cuya documentación se aporte en el sobre b.

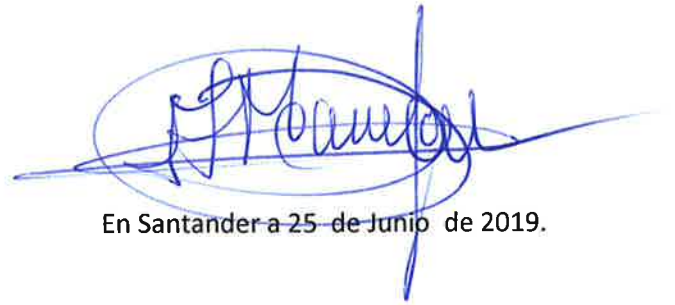
Las empresas ofertantes podrán aportar mejoras organizativas, técnicas, materiales. Etc. Estas mejoras deben ser descritas de manera detallada, debiendo tratarse de mejoras sustanciales y sin que supongan Coste adicional para CANTUR S.A.

Obtendrá:

10 puntos: Descripción completa y detallada, mejorando los requisitos técnicos recogidos en los pliegos o los de carácter legal o reglamentario.

05 puntos: Descripción completa y coherente, específica y congruente.

0 puntos: Descripción incompleta y/o incoherente.



En Santander a 25 de Junio de 2019.

Redactor:

Antonio Manjón García
Director de Seguridad.